

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00405 00

1. Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

2019-00646: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00405 DE INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO SAS CONTRA LUISFERRARO SAS

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 08 de julio de 2021. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

<i>Folio 20 expediente digital</i>	<i>\$15.336.000.00</i>
------------------------------------	------------------------

NOTIFICACIONES

<i>Folio 8 expediente digital</i>	<i>\$ 8.000.00</i>
-----------------------------------	--------------------

RECIBO ENVIO OFICIOS

<i>Folio 37 del numeral 12 expediente digital</i>	<i>\$ 3.570.00</i>
---	--------------------

TOTAL:	\$15.348.570.00
---------------	------------------------

2. De la liquidación de crédito aportada, se dará trámite por los juzgados de ejecución.

Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5c162ecf7bba91c74918a793efb7bbcd965b8a3e3c112ed8caf2a6a5a73
43**

Documento generado en 07/10/2021 10:51:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>